



EL DIRECTOR NACIONAL (S), SERGIO SANTIBÁÑEZ Y EQUIPO.

Dirección del Trabajo suspende parcialmente faenas de SQM Salar

Por no contar con el mínimo de agua potable disponible para sus trabajadores y por la ausencia de servicios higiénicos conforme a los límites legales, la Dirección de Trabajo (DT) suspendió parcialmente las labores en SQM Salar, tras un proceso inspectivo realizado el martes 17 en dependencias de la empresa.

De acuerdo con el Decreto 594 del Ministerio de Salud, que establece el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, los servicios higiénicos no deben ubicarse a más de 75 metros del área de trabajo. Asimismo, la normativa señala que todo lugar de trabajo debe garantizar acceso a agua po-

table; si la empresa cuenta con un sistema propio de abastecimiento, debe mantener una dotación mínima de 100 litros de agua por persona al día. En ambos aspectos se detectaron incumplimientos, ya que los baños se encontraban a una distancia mínima de 250 metros aproximadamente y la provisión de agua potable

se realizaba mediante botellas plásticas para trabajadores que se desempeñan a la intemperie. La suspensión parcial de las faenas solo podrá levantarse una vez que un equipo inspectivo de la DT constate en terreno la implementación de las mejoras. La empresa se expone a multas que podrían alcanzar las 60 UTM. ☹